

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Séptima

Tomo CXCVI

Tepic, Nayarit; 3 de Junio de 2015

Número: 097

Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO DE CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO ESM-1817-028-2010, OTORGADO AL “COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA “MAESTRÍA EN FORMACIÓN DIDÁCTICA”, MODALIDAD MIXTA, CICLO SEMESTRAL, TURNO MIXTO Y ALUMNADO MIXTO, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GIRASOL NO. 209 FRACCIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO; TEPIC, NAYARIT

ACUERDO DE CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO ESM-1817-028-2010.

LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, Secretario de Educación, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1º, 7º, 10, 11 fracción II, 14 fracción IV, 21 párrafo segundo, 28, 30, 37 párrafo tercero, 46, 47, 54, 55, 56 párrafo segundo, 57, 60 y 80 de la Ley General de Educación; 1º, 2º, 8º, 9º fracciones VI y VIII, 19 fracción III, 34, 35, 39, 54, 55, 56, 57 y 59 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; 30, 31 fracción V, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, el artículo 22 fracción II del Acuerdo número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, 5º, 6º fracciones XIX y 23 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, esta autoridad ordenó la integración del expediente.

VISTA, la solicitud que realiza el **C. DR. JOSE MINJARES BRISO**, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada “Colegio de Investigación Educativa, S.C.”, para realizar el **cambio de domicilio** que actualmente tiene reconocida la institución educativa denominada “**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**”, ubicado en Avenida Ignacio Allende No. 328, Colonia Centro en la ciudad de Tepic, Nayarit; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 26 (veintiséis) de enero de 2011 (dos mil once), la Secretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Nayarit, otorga a favor de la Sociedad Civil denominada Colegio de Investigación Educativa, S.C.; a través de su representante legal el **C. DR. JOSÉ MINJARES BRISO**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de la “**MAESTRÍA EN FORMACIÓN DIDÁCTICA**” modalidad mixta, ciclo semestral, turno mixto y alumnado mixto, bajo el Acuerdo número **ESM-1817-028-2010**, para ser impartido en la Institución educativa denominada “**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**” en el inmueble ubicado en Avenida Ignacio Allende No. 328, Colonia Centro en la ciudad de Tepic, Nayarit.

II.- Que con fecha 02 (dos) de julio de 2013 (dos mil trece), el **C. DR. JOSÉ MINJARES BRISO** en su carácter de representante legal de la mencionada Sociedad Civil, presentó ante esta autoridad la **solicitud por escrito de cambio de domicilio** de la institución educativa denominada “**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**” ubicada en Avenida Ignacio Allende No. 328, Colonia Centro en la ciudad de Tepic, Nayarit; acompañando los anexos cuatro y cinco, así como el recibo de pago correspondiente que refiere el artículo 22 fracción II del Acuerdo 279, para la obtención del **nuevo domicilio ubicado Calle Girasol No. 209 Fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic Nayarit**; Acreditando su personalidad como representante legal de la Sociedad Civil denominada Colegio de Investigación Educativa, S.C, mediante escritura pública número 11,107 (once mil ciento siete), tomo vigésimo cuarto, libro décimo, de fecha 12 (doce) de octubre de

2010 (dos mil diez), pasada ante la fe pública del Lic. Catarino Jiménez Castañeda Notario Público número 16 (dieciséis) en Tepic Nayarit.

III.- Que la Sociedad Civil denominada “Colegio de Investigación Educativa, S.C.”, a través del **DR. JOSÉ MINJARES BRISO**, acreditó la ocupación legal del inmueble ubicado en **Calle Girasol No. 209 Fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic Nayarit**; mediante escritura pública número 50,669 (cincuenta mil seiscientos sesenta y nueve), tomo centésimo noveno, libro décimo pasado ante la fe pública del Lic. José Luis Béjar Rivera; el cual contiene contrato de compraventa celebrado por una parte la Sociedad Mercantil Mexicana denominada “Corporación Inmobiliaria Castilla” S.A. de C.V. representada en este acto por su apoderado legal por el Lic. José Miguel Gutiérrez Muro en su carácter de parte vendedora y por la otra el Sr. José Minjares Briso como la parte compradora respectivamente.

IV.- Derivado de la visita de inspección Técnico-Higiénica Pedagógica practicada por el Departamento de nivel superior, se encontró que el “Colegio de Investigación Educativa, S.C.”, cumple con los requisitos que señala el artículo 55 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, para la impartición del plan y programa de Maestría en Formación Didáctica, según lo refiere el oficio DES-02/732/12/2014 de fecha 19 de Diciembre de 2014.

V.- Que se solicitó al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa para que revisara los documentos y realizara la visita de inspección técnico al inmueble ubicado Calle Girasol No. 209 Fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic Nayarit. Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, contenido en el oficio número **INIFE/DP/0910/2013**, dictamen No. 015 de fecha 29 de julio de 2013, informa que de la revisión física realizada al edificio se derivan las siguientes observaciones: Considerando el estado actual del edificio que ocupa las instalaciones del “**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**” las áreas destinadas como aulas no deberán tener sobrecupo teniendo como parámetro 1.35 m²/alumno en nivel bachillerato, (aplicado a educación superior), de acuerdo a las Normas y Especificaciones Para Estudios, Proyectos, Construcción E Instalaciones. Volumen 2, tomo 1 Planeación, Programación y Evaluación, tabla 5.9.- Normas de superficie de espacios educativos (INIFED).

Los resultados de la revisión documental e inspección física al plantel en conclusión éste se encuentra en las condiciones necesarias para su operación, no detectando ninguna anomalía. Por lo anterior y en lo que respecta a este instituto no existe objeción para que se desarrollen las actividades educativas correspondientes.

VI.- Del análisis y estudio de la solicitud planteada y anexos, por el representante legal del “**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**”, se desprende su procedencia de conformidad en lo previsto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, y 22 fracción II del Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, reconoce como **nuevo domicilio** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, número ESM-1817-028-2010, otorgado al “**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**”, para impartir el plan y programas de estudios de la “**Maestría en Formación Didáctica**”, modalidad mixta, ciclo semestral, turno mixto y alumnado mixto, el inmueble ubicado en **Calle Girasol No. 209 Fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic Nayarit.**

SEGUNDO.- A partir de la publicación del presente Acuerdo, queda estrictamente prohibido, impartir el plan y programas de estudio de la “**maestría en formación didáctica**” modalidad mixta, ciclo semestral, turno mixto y alumnado mixto, que oferta la institución educativa denominada “**Colegio de Investigación Educativa**” bajo el acuerdo número **ESM-1817-028-2010**, en la Avenida Ignacio Allende No. 328, colonia centro en la ciudad de Tepic, Nayarit.

TERCERO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, de conformidad a la Ley General de Educación y la propia del Estado, a través de las áreas competentes.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 23 párrafo segundo del Acuerdo número 243, el presente Acuerdo tiene efectos retroactivos a partir del día 02 (dos) de julio de 2013 (dos mil trece).

QUINTO.- Notifíquese personalmente este Acuerdo a la Sociedad Civil denominada Colegio de Investigación Educativa, S.C., a través del **C. DR. JOSE MINJARES BRISO**, quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Se expide el presente en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los 08 (ocho) días del mes de Enero de 2015 (dos mil quince).

A T E N T A M E N T E “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ.- RÚBRICA.